

BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALCALDICO N° 3199 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2220, de fecha 08 de agosto de 2022, se instruye investigación sumaria, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad administrativa de los tendiente a esclarecer los hechos informados por el Encargado de Deportes, respecto de robo ocurrido en día 26 de julio de 2022 en dependencias del Complejo Deportivo Municipal. Investigador Jonathan Fernández Figueroa.

2.- El Memorándum N° 1972, de fecha 28 de agosto de 2025, por medio del cual el Investigador Sumarial remite al Sr. Alcalde expediente y resolución de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2220/2022.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el sobreseimiento definitivo, en virtud de lo informado en la vista fiscal.

DECRETO.

1.- Declárese el Sobreseimiento, de la Investigación Sumaria instruida por Decreto Alcaldicio N° 2220, de fecha 08 de agosto de 2022, con el objeto de indagar la eventual responsabilidad administrativa de los tendiente a esclarecer los hechos informados por el Encargado de Deportes, respecto de robo ocurrido en día 26 de julio de 2022 en dependencias del Complejo Deportivo Municipal. Esto debido a que no se han encontrado mérito suficiente que atribuya responsabilidad administrativa directa en los hechos materia de la investigación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Jurídica
- Control
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº AR\Sobreseimiento\Robo en Complejo Deportivo Municipal.doc